

CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2017, el suscrito, en su calidad de Secretario del Honorable Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, certifica que:

- 1. En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 7 de enero de 2000, del Ministerio de Minería, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 9.618, que Crea la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP"), ENAP se encuentra facultada para realizar las actividades propias de su giro, ya sea directamente o a través de sociedades en que tenga participación.
- 2. La participación de ENAP en Gas de Chile S.A. fue autorizada por el Honorable Directorio de ENAP por medio del Acuerdo 813-6, de 28 de febrero de 1997, en que el "Honorable Directorio acuerda facultar a ENAP para adquirir por un precio no superior a US\$2.500.000.-, los activos remanentes o las acciones de Transgas S.A. y Gas de Chile S.A., en este último caso con participación de alguna de sus filiales, correspondientes al denominado "Lateral Sur", individualizado en el cuerpo de esta minuta.".
- 3. Adicionalmente, dicha sociedad ha sido objeto de los siguientes acuerdos relevantes del Honorable Directorio de ENAP:
 - a. Acuerdo 843-3, de 4 marzo 1999, en que "se autoriza a la Empresa Nacional del Petróleo, sujeto a la autorización del Ministerio de Hacienda, a efectuar aportes de capital a la sociedad Gas de Chile S.A., por un monto no superior a US\$ 250.000, a concurrir a los aumentos de capital respectivos y a suscribir las acciones necesarias para mantener una participación del 50% del capital social"; y
 - b. Acuerdo 1007-5, de 30 de marzo de 2009, en que "se autoriza la modificación de los objetos sociales de los estatutos de las sociedades Gasoducto del Pacífico (Cayman) Ltd., Gasoducto del Pacífico S.A. y Gasoducto del Pacífico Argentina S.A. y el Pacto de Accionistas de dichas sociedades, así como también los estatutos de Gas de Chile S.A., en los términos indicados en los antecedentes de este acuerdo."

4. A esta fecha, ENAP es dueño directa e indirectamente del 100% de las acciones de Gas de Chile S.A.

Se emite el presente certificado con el objeto de que permanezca a disposición del público en general a través del sitio web de ENAP.

Alfredo del Carril

Gerente Legal

Empresa Nacional del Petróleo